

Ayuntamiento de Argelita

D. LUIS GIMENEZ ANDRES, Secretario-Interventor en funciones del Servicio de Asistencia a municipios de la Excma. Diputación Provincial de Castellón, en funciones en el Ayuntamiento de ARGELITA (Castellón)

CERTIFICO: con salvedad del artículo 206 del ROF, que el Pleno de la Corporación, en sesión de 20 de diciembre de 2024 adoptó el acuerdo que literalmente dice:

4.- APROBACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DE INTERFAZ URBANO FORESTAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARGELITA"

Visto que el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

Visto que en su primer párrafo indica que los Ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica

Vista que la dirección general de prevención de incendios forestales se ha procedido a calcular de oficio la cartografiá de interfaz urbano forestal en el termino municipal, en base a la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023,

El pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del numero legal de miembros de la corporación, acuerda::

PRIMERO.- Manifestar la conformidad con la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de ARGELITA.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior.

Y para que conste, se expide el presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Argelita, a la fecha de la firma.

V°B° EL ALCALDE, AITOR BALFAGON BARTOLL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

